



ALCALDÍA DE CARTAGO

RESOLUCIÓN NÚMERO 624 DE AGOSTO 12 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN UN CARGO VACANTE DEFINITIVA A UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CARTAGO

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 7,3 de la Ley 715 de 2001, la Resolución Ministerial 2748 de 2002 y, en especial los Decretos Nos. 0006 de enero 09 de 2008, 000152 de diciembre de 2008 y 113 de 2003 expedidos por el Alcalde Municipal y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante comunicación con radicado CAR2024ER007100, el señor **CARLOS ANDRÉS RENDÓN PENAGOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.567.455, presenta renuncia al Cargo de **Auxiliar de Servicios Generales, Código 470 Grado 09**, asignado a Institución Educativa Adscrita a la Secretaría de Educación del Nivel Administrativo, del Municipio de Cartago Valle del Cauca.
2. Que mediante Resolución No 618 de agosto 12 de 2024 "Por la cual se acepta una renuncia en la planta de personal Administrativo de la Secretaría de Educación" este despacho acepta la renuncia presentada y da por terminado el nombramiento en Provisionalidad Vacante Definitiva al Señor **CARLOS ANDRES RENDON PENAGOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.567.455, nombrado mediante Resolución No. 505 del 08 de agosto de 2024, en el cargo de **Auxiliar de Servicios Generales, Código 470 Grado 09**, asignado a Institución Educativa Adscrita a la Secretaría de Educación del Nivel Administrativo, del Municipio de Cartago Valle del Cauca, a partir del 12 de agosto de 2024, inclusive.
3. Que el cargo de **Auxiliar de Servicios Generales, Código 470 Grado 09**, asignado a Institución Educativa adscrita a la Secretaría de Educación Municipal de Cartago Valle, se encuentra en vacancia definitiva y requiere ser provisto por necesidades del servicio.
4. Que en concordancia con el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y de conformidad con lo establecido expresamente en el artículo 5 del Decreto Ley 2400 de 1968, para la provisión de los empleos en el sector público en Colombia, además del nombramiento ordinario para empleos de libre nombramiento y remoción, y el período de prueba o ascenso dentro del sistema de mérito, los nombramientos tendrán carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente empleos de carrera con personal no seleccionado de acuerdo con la reglamentación de la respectiva Carrera.
5. Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 909 de 2004, la Secretaría de Educación Municipal de Cartago Valle del Cauca adelantó el trámite administrativo de provisión de la vacante Definitiva en el empleo **Auxiliar de Servicios Generales, Código 470 Grado 09**, asignado a una Institución Educativa adscrita a la Secretaría de Educación Municipal de Cartago valle, con la revisión de los expedientes de hoja de vida de los servidores públicos que ostentan derechos de carrera administrativa de la Planta Global de Empleos de la Administración Central del Municipio de Cartago, Valle del Cauca del sector Educación, administrada a través de la Secretaría de Educación Municipal, para determinar quienes cumplen los requisitos mínimos para acceder a la vacante mediante la figura de encargo, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial que otorga el sistema general de carrera administrativa, identificando que no hay funcionarios dentro de la planta Administrativa del Sector Educación que cumpla los requisitos mínimos.
6. Que una vez hecho esto y previo a la verificación de (i) no estar dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer cargos públicos mediante Formato de Hoja de Vida - DAFP), (ii) carecer de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios de Personería y Procuraduría, y (iii) haber diligenciado el registro de hoja de vida y Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública — SIDEAP, al señor **EDGAR HERNANDEZ RIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.221.726, cumple con los requisitos legales y funcionales establecidos para el ejercicio del empleo **Auxiliar de Servicios Generales, Código 470 Grado 09**, asignado a Instituciones Educativas adscritas a la Secretaría de Educación Municipal de Cartago Valle que se encuentra en vacancia definitiva.
7. Que por lo anterior se considera procedente nombrar en provisionalidad a **EDGAR HERNANDEZ RIOS**, en la respectiva vacancia Definitiva la existente dentro de la planta global de empleos asignados a Instituciones Educativas adscritas a la Secretaría de Educación Municipal de Cartago Valle.
8. Que a la fecha existen los presupuestos legales para realizar el nombramiento en provisional vacante definitiva como son: Disponibilidad Presupuestal con recursos del SGP y Planta de Cargos debidamente aprobada.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho:

RESUELVE

- ARTICULO PRIMERO** Nombrar en Provisionalidad Vacante Definitiva al Señor **EDGAR HERNANDEZ RIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.221.726 en el cargo de **Auxiliar de Servicios Generales, Código 470 Grado 09**, asignado a una Institución Educativa adscrita a la Secretaría de Educación Municipal de Cartago Valle del cauca - Nivel Administrativo. A partir del **13 de agosto de 2024**, Por un término no superior a seis (6) meses, o mientras que se realiza la provisión del empleo en Propiedad o se efectúa nombramientos en Periodo de Prueba de Elegibles seleccionados por méritos, por los motivos expuestos en la parte consi-
- ARTICULO SEGUNDO** El Funcionario nombrado en Provisionalidad vacante definitiva deberá tomar Posesión del cargo en la Secretaría de Educación Municipal de Cartago Valle, dentro de los términos establecidos en las disposiciones legales.
- ARTICULO TERCERO** Copia de la presente Resolución se remitirá a las oficinas de competencia para los Fines pertinentes.
- ARTICULO CUARTO** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartago (Valle), a los doce (12) días del mes de agosto de 2024.

GIANCARLO UPEGUI RIVAS
Secretario de Educación Municipal

Elaboro: Paula A. Giraldo R. 
Revisó y Aprobó: Giancarlo Upegui R. 



RESOLUCIÓN NÚMERO 624 DE AGOSTO 12 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN UN CARGO VACANTE DEFINITIVA A UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO"

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cartago a los trece (1) días del mes de agosto de 2024, a las 11:00 a.m. horas, se notificó personalmente del presente acto administrativo, Resolución Municipal No. 624 de agosto 12 de 2024, del Municipio de Cartago Valle del Cauca, al señor EDGAR HERNANDEZ RIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.221.726, en su condición de Administrativo.

Así mismo, se hace entrega al notificado de una copia íntegra, auténtica y gratuita de la providencia objeto de esta diligencia.

Se hace constar que contra la Resolución que se notifica, procede el recurso de Reposición el cual debe ser interpuesto en esta diligencia de notificación personal o dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a esta, ante la Secretaría de Educación Municipal.

EDGAR HERNANDEZ RIOS

El notificado

PAULA ANDREA GIRALDO RODRÍGUEZ

El notificador

Nombre: EDGAR HERNANDEZ RIOS

Cédula: 16 221 726



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CARTAGO
ACTA DE POSESIÓN N° 193

ACTA DE POSESIÓN DE: **EDGAR HERNANDEZ RIOS.**

Al Despacho de la Secretaría de Educación de Cartago, Valle del Cauca, se presentó con el fin de tomar posesión, a partir del día trece (**13**) del mes de **agosto** de **2024**, en el cargo de **Auxiliar de Servicios Generales, Código 470 Grado 09**, en Institución Educativa adscrita a la Secretaría de Educación Municipal, en el Nivel Administrativo, financiada con recursos del SGP.

Cargo en el cual fue **NOMBRADO** mediante la Resolución N° 624 de agosto 12 de 2024.

Prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política de cumplir y defender la Constitución, y desempeñar los deberes que le incumben.

Manifestó bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas por el artículo 2.2.5.1.4 del Decreto 648 del 2017, Decreto Ley 2400 de 1968, 1950 de 1973, Ley 734 de 2002, y demás disposiciones vigentes para el desempeño de los empleos públicos.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, solo se exige la presentación de la cédula de ciudadanía.

Mediante el Decreto 075 del 19 de julio 2016, se delega en el Secretario de Educación la función de posesionar a los empleados y docentes que sean nombrados para ocupar cargos en la Secretaría de Educación.

Presentó su documento de identidad Cédula de Ciudadanía No. **16.221.726**

El cargo será en **PROVISIONAL VACANTE DEFINITIVA.**

En Constancia de lo anterior se firma por quienes intervinieron en la presente diligencia.

Posesionado

Nombre: EDGAR

CC. 16221726

Secretario de Educación

Elaboro: Paula A. Giraldo R.

Revisó y Aprobó: Giancarlo Upegui R.

www.cartago.gov.co
Secretaría de Educación Municipal
educacion@cartago.gov.co
Carrera 2° No 12 - 50
Código Postal: 762021